



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Acción: Reparación directa
Radicación: 110013336038201700309-00
110013336031201700257-00
Demandante: María Juana Meza Angulo y otros
Demandante: Thael Mariana Cortés Daza
Demandado: Hospital El Tunal y otros
Asunto: Concede recurso de apelación

El Despacho observa que, dentro del término legal, esto es, en cumplimiento del artículo 247 del CPACA¹, el apoderado de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD SOACHA**² interpuso recurso de apelación³ en contra de la sentencia proferida por este Despacho el 8 de noviembre de 2022⁴ –notificada en la misma fecha, de conformidad con los artículos 203 y 205 del CPACA–, por medio de la cual, entre otros, se condenó a la recurrente a pagar en favor de los demandantes las sumas de dinero indicadas en la sentencia.

Por su parte, el apoderado de los demandantes interpuso recurso de apelación en contra “del fragmento de la sentencia proferida en primera instancia, relacionada con la negativa de reconocerle la legitimación por activa a la prima INES MARIA RIVERA MEZA”, también presentado en oportunidad⁵.

En consecuencia, dado que en este asunto las partes no han comunicado su ánimo conciliatorio, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD SOACHA** y la **parte demandante**, en contra del fallo proferido el 8 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

KYRR

Correos electrónicos
Demandante: luisfranpr01@hotmail.com
Demandado: notificacionjudicial@hmg.gov.co, hsoacha@cundinamarca.gov.co, jdra_27@hotmail.com, notificacionesjudiciales@subredsur.gov.co, abogada.jimenagarciasubredsur@hotmail.com, jesusdavidrivero.juridico@gmail.com
Llamados en garantía: oamayabogados2013@hotmail.com, njudiciales@mapfre.com.co, defensoriaestado@gmail.com, sebastian.marin@segurosdelestado.com, juridico@segurosdelestado.com,
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Término que corrió desde el 19 al 23 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive.

² Antes ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS.

³ Ver documentos digitales denominados “38.- 23-11-2022 CORREO” y “39.- 23-11-2022 APELACION”.

⁴ Ver documento digital denominado “35.- 08-11-2022 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA”.

⁵ Ver documentos digitales denominados “40.- 23-11-2022 CORREO” y “41.- 23-11-2022 APELACION”

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **898e9511ca0723a35405aa0e070dd788b6ecb72ad30200e095f885fd769de2d5**

Documento generado en 13/03/2023 11:28:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>